

DECRETO N° 497



**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

**ES COPIA**

SERGIO RICARDO REINOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Desarrollo Social

### CONVENIO

Entre la **Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia**, representada por el Dr. D. Gabriel LERNER (DNI N° 14.872.833), con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**La Secretaría**" por una parte, y **El Ministerio de Desarrollo Social**, de la Provincia de Salta, representada por su Ministras, Dra. Claudia Silvina VARGAS (D.N.I.22.722.971), con domicilio en la calle 25 de Mayo N°872, de la localidad de Salta Capital, de la Provincia de Salta, en adelante "**El Ministerio**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA: OBJETO.** El presente Convenio, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación de un (1) Proyecto denominado Financiamiento para Equipamiento "Casa Activa Provincia de Salta" logrando consolidar las viviendas tuteladas de Casa Activa Salta Capital y Casa Activa Municipalidad de Tartagal, con el fin de adquirir el equipamiento necesario para el ingreso inmediato de los beneficiarios y para la inauguración de las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

**SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN.** "**El Ministerio**" se obliga a desarrollar el proyecto mencionado en la CLAUSULA PRIMERA, que se llevará a cabo en las localidades de Salta Capital y Tartagal. La ejecución del Proyecto se desarrollará en un plazo de cuatro (4) meses. Las actividades deberán iniciarse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de pago del presente subsidio.-----

**TERCERA: TRANSFERENCIA.** "**La Secretaría**" se compromete a transferir a "**El Ministerio**" un monto total de **PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 21.324.224,00.-)** en concepto de Subsidio no Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución de las líneas de acción del Proyecto, a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula Precedente. La suma mencionada será abonada en un (1) pago de **PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 21.324.224,00.-)** y deberá ser aplicada de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-----

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE.** "**El Ministerio**" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado por CLÁUSULA SEGUNDA y, en caso de ser necesario, podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días, correspondiente a un receso **estival/invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de concesión, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto. C) Presentar a "**La Secretaría**" la información de inicio requerida por el Programa; y la planificación de las actividades previo a su inicio. Un informe de avance según los

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE CERRO  
Programas, Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO Nº

497



**ES COPIA**

SERGIO RICARDO REINOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Desarrollo Social



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

requerimientos del Programa dentro de los primeros sesenta (60) días de iniciada la ejecución del Proyecto y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo. los que deberán ser debidamente aprobados por "La Secretaría". D) "El Ministerio" declara conocer lo reglado por Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Nº 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los sesenta (60) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II, que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el termino de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - SECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLÁUSULA TERCERA en la ejecución del Proyecto denominado "Financiamiento para Equipamiento "Casa Activa Provincia de Salta", que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría". J) Asistir a todas las actividades convocadas por la "La Secretaría". K) En caso de que "El Ministerio" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a CUARENTA Y CINCO (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de "La Secretaría", publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS PARA ADULTOS MAYORES", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "La Secretaría" indique.-----

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA.** "La Secretaría" se compromete a:  
A) Transferir a "El Ministerio" la suma estipulada en la CLÁUSULA TERCERA para financiar la ejecución de un (1) Proyecto denominado "Financiamiento para Equipamiento "Casa Activa Provincia de Salta", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional.  
B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa. -----

**SEXTA: FACULTADES DE CONTROL.** "La Secretaría" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "El Ministerio" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público.-----

DECRETO Nº 497



**ES COPIA**  
NORMA INTERNA Nº 1000/OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



*Ministerio de Desarrollo Social de la Nación  
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia*

**SÉPTIMA: RENDICIONES PENDIENTES:** Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a "El Ministerio" un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos, de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.-----

**OCTAVA: FACULTADES DE CADUCIDAD.** La falta de cumplimiento de "El Ministerio" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad o ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución.-----

**NOVENA: "La Secretaría"** se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. -----

**DÉCIMA: "El Ministerio"** asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. -----

A tal efecto, "El Ministerio" mantendrá indemne a "La Secretaría" frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

**DÉCIMA PRIMERA:** Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de .....

**ES COPIA**

**SERGIO RICARDO REINOSO**  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Desarrollo Social

Dra. CLAUDIA SILVINA VARGAS  
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
**CSV**

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

**Anexo 1: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2023**

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	PROVINCIA	"Financiamiento para Equipamiento "Casa Activa Provincia de Salta" de la Pcia. de Salta.
N° EXPEDIENTE SENAF	EX-2023-41149631-APN-DNPAM#SENAF	
AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores	
Datos de la contraparte (completar la que corresponda)	Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc.	
	Ministerio de Desarrollo Social	
	Universidad Nacional y/o Facultad	
	Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)	
AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	Dra. Claudia Silvina VARGAS (Ministra)	
PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	4 meses	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la SENAF)	\$ 21.324.224,00	
LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades)	Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Salta.	

**PRINCIPALES OBJETIVOS:**

Consolidar las viviendas tuteladas de Casa Activa Salta Capital y Casa Activa Municipalidad de Tartagal, con el fin de adquirir el equipamiento necesario para el ingreso inmediato de los beneficiarios y para la inauguración de las mismas.

**PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:**

- Adquirir equipamiento y mobiliario para las viviendas de CASA ACTIVA, para poder brindar lo necesario para personas mayores que viven o concurren a estas CASAS, impactando positivamente en la mejora de su calidad de vida.
- Fortalecer las viviendas con mobiliario básico para los dormitorios, cocina y comedor.

**PRESUPUESTO POR RUBROS:**

Total por rubro		
Rubro presupuestario	Total (\$)	Porcentaje
Equipamiento	\$ 16.697.344,00	78,30%
Insumos	\$ 4.626.880,00	21,70%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21.324.224,00</b>	<b>100,00%</b>

**ES COPIA**

SERGIO RICARDO REINOSO  
 JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
 Ministerio de Desarrollo Social

**INSTRUCTIVO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS  
 (Según Res. MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004)**

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación, por parte de persona física o jurídica beneficiaria de subsidio, respecto de la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos.

A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la Res. 2458/04 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueren aprobados, serán presentadas de la siguiente manera:

- 1- **Formulario de "Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio"** (firmado en todas sus hojas).
- 2- **Formulario de "Documentación Respaldata de la Inversión de Fondos del Subsidio"** (firmado en todas sus hojas).
- 3- **Copias certificadas de todos los comprobantes de gastos rendidos.** Con la leyenda "ES COPIA FIEL" y con firma y aclaración de alguno de los firmantes de la Declaración Jurada.
- 4- **Productos (en caso de haberse acordado por convenio), por ejemplo, cuadernillos, folleteria, videos, libros, fotografías de equipamiento adquirido, etc.)**
- 5- **Informe final de las actividades.** Cabe aclarar que deben estar presentados, en tiempo y forma, todos los informes que indica convenio.

**Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos del Subsidio**

Con arreglo al formulario que más adelante se presenta, debe ser suscripta en todas sus hojas por la autoridad máxima y por el tesorero o contador del Organismo Gubernamental u Organización No Gubernamental, según corresponda. **Se presenta en original.**

En dicha declaración jurada se hará constar, de corresponder, que

- a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- b) Para el caso de organismos gubernamentales, la manifestación expresa de que han sido cumplidos todos los procedimientos requeridos por las normas provinciales, y o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACION.

**Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueron prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto**

ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO  
 JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
 Ministerio de Desarrollo Social

en el artículo 2º de la Resolución General Nº 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS del 07 de enero de 2003, sobre FACTURACION Y REGISTRACIÓN, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en presente.

d) La documentación original indicada, se encuentra debidamente archivada por la persona física, institución u organismo público o privado, a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA - AREA de RENDICION DE CUENTAS de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156.

e) En los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

#### Formulario de Documentación Respaldatoria de la Inversión de Fondos del Subsidio

En el formulario, que más adelante se presenta, el beneficiario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan (fecha, tipo, número, proveedor, rubro, concepto y monto del comprobante), los comprobantes de gastos deben estar volcados, uno a uno, con todos los datos solicitados. A su vez deben estar discriminados según los rubros autorizados por el convenio suscripto, respetando los montos de cada rubro de aplicación. No se puede compensar los gastos entre los rubros.

Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente"

Ei mismo estará suscripto en todas sus hojas por la autoridad máxima y por el tesorero o contador del Organismo Gubernamental u Organización No Gubernamental, según corresponda. **Se presenta en original.**

#### Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas:

Está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos, tickets y/o recibos a ser presentados por los destinatarios. Todos los comprobantes deberán cumplir todos los requisitos dispuestos por el AFIP en su Resolución General Nº 1415/03, normas complementarias y modificatorias.

No serán aceptadas facturas que no puedan asociarse directamente al programa.

#### **Las facturas deberán contener cómo mínimo:**

- Deberán ser B o C (NO Facturas tipo A) **Se recuerda que, conforme a normativa vigente, las compras realizadas a partir del 01-04-2019 solo podrán ser respaldadas por facturas electrónicas o comprobantes emitidos por controlador fiscal.**
- Datos del emisor: condición frente al IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I, CUIT, Nº de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completas con los datos de la contraparte (Razón Social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A Consumidor Final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que estos deben estar detallados).
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago.

**ES COPIA**

SERGIO RICARDO REINOSO  
 JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
 Ministerio de Desarrollo Social

DECRETO Nº 497

ANEXO II

**ES COPIA**  
NORMA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



- La forma de pago deberá ser en Efectivo.

En el caso de tickets, estos deben haber sido emitidos por controladores fiscales habilitados (son los que figuran con las letras *CF DGI* al pie del mismo). En caso de no detallar el gasto, indicarlo en la fotocopia.

**Los comprobantes de gastos deberán ser acompañados por su correspondiente validez, obtenida en "constatación de comprobantes" de la página de la AFIP.**  
<https://servicios1.afip.gov.ar/genericos/comprobantes/default.aspx>

### ACLARACIONES

- El **plazo para dar inicio** a las actividades comienza a correr a partir de la fecha de la acreditación de los fondos (puede estar estipulado en el convenio un plazo para dar inicio). Luego el convenio estipula un plazo de ejecución de las actividades y posteriormente un plazo para la presentación de la rendición de cuentas. Todos deben ser respetados.
- Las **fechas** de todos los comprobantes deberán estar comprendidas dentro del período de ejecución de las actividades. No podrán presentarse gastos previos a la acreditación de los fondos, ni posteriores a la fecha de finalización de las actividades.
- Los **gastos que pueden efectuarse** son exclusivamente los contemplados en el convenio respectivo y deberán ser aplicados de la forma establecida en el mismo. No podrán adquirirse BIENES DE CAPITAL (por ej. mobiliario, maquinarias, electrodomésticos, etc.) salvo que esté específicamente indicado en el convenio.
- Los gastos deberán respetar lo indicado en los **rubros de aplicación** del convenio respectivo.
- El **membrete** que eventualmente figure en la documentación confeccionada por la contraparte firmante del convenio deberá ser el de la institución, en caso que lo posea. Si no lo tiene, no deberá figurar ninguno.
- En caso de **refacción de inmuebles o adquisición de bienes**, se deberán enviar fotografías de los mismos.

### Gastos Contemplados para ser rendidos según Rubros de aplicación del Convenio suscrito:

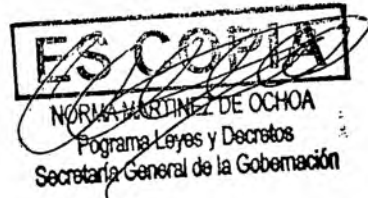
Los gastos que podrán ser rendidos son los estipulados en los rubros de aplicación mencionados en el convenio suscrito oportunamente.

**RUBRO EQUIPAMIENTO:** Mesas y sillas-Heladera con freezer.

**RUBRO INSUMOS:** Colchón con somier (2 plazas)

**ES COPIA**

SERGIO RICARDO REINOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Desarrollo Social



**FORMULARIO 1**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO**

\_\_\_\_\_ (1) \_\_\_\_\_

**Señor**

**Director Técnico Administrativo**

**Área Rendición de Cuentas**

**Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia**

El (los) que suscribe(n) \_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ con domicilio real/legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la Ciudad/Localidad de \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_, manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución N° \_\_\_\_\_ /20\_\_\_\_, tramitado bajo Expediente N° \_\_\_\_\_, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha: \$ \_\_\_\_\_

Inversión documentada rendida en la presente: \$ \_\_\_\_\_

Inversión documentada acumulada total rendida: \$ \_\_\_\_\_

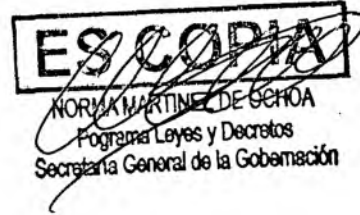
Saldo a invertir: \$ \_\_\_\_\_

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por (Presidente y Contador o Tesorero de la Institución beneficiaria)

ESCOPIA

SERGIO RICARDO REINOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Desarrollo Social





Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:

- Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
- **(PARA EL CASO DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES)** Fueron cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en cuanto a administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ y a disposición de la DIRECCIÓN TECNICA ADMINISTRATIVA – AREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156.
- **(Para los casos de adquisición, construcción, refacción ampliación o habilitación de inmuebles)** Se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del  
Tesorero o Contador

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración de la  
Autoridad Máxima

- (1) Lugar y fecha de emisión.
- (2) Nombre y apellido.
- (3) Cargo que ocupa en la Institución.
- (4) Entidad u Organismo.
- (5) Sede de la institución u organismo público o privado



ES COPIA

SERGIO RICARDO REINOSO  
JEFE DEPARTAMENTO DESPACHO  
Ministerio de Desarrollo Social

